



Municipio de Remedios
Nit: 890.984.312 – 4
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR



TALLER LEY ESTATUTARIA DE SALUD	
Proceso: POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD	Fecha de Elaboración: 20 de OCTUBRE 2022
Hora de Inicio: 2:pm	Hora de finalización: 2: 45pm
Lugar: AUDITORIO ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS	

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo de Bienvenida por parte de la secretaria de Salud y Bienestar social y la ESE Hospital san Vicente de Paul de Remedios.
2. Taller Ley Estatutaria de Salud.
3. taller de mecanismos de rendición de cuentas para el manejo transparente de los recursos
4. taller sobre temas de salud pública con enfoque diferencial y de genero pic.
5. taller básico de tecnología de la información y comunicación de uso de redes sociales para el fortalecimiento de las comunicaciones en LAS

DESARROLLO DE LOS TALLERES

Saludo de bienvenida:

La psicóloga MARYI JIMENZ, funcionaria y referente en el tema de participación social en salud de la Secretaría de Salud y Bienestar de Remedios, realiza la bienvenida a las asistencias, presenta la metodología para los talleres programados para el día de hoy.

la Técnica e Información y Atención al Usuario de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Remedios, Mónica Yanet Morales Lujan, realiza un saludo a los integrantes de los diferentes comités de salud, agradece la asistencia y recuerda la importancia de estos espacios de aprendizaje. Como en la primera jornada, se hace un resumen a los asistentes sobre la

resolución de la Política pública de participación social en salud (resolución 2063 de 2017) y recuerda a los asistentes que La actividad se está llevando a cabo a través de grupo interinstitucional: Secretaria de salud



2. TALLER LEY ESTATUTARIA DE SALUD 1751 DE 2015

DR. YAMID ALEXIS RAMIREZ MARIN

(Asesor jurídico de la ESE)

Siendo las 2.15 pm del día martes 20 de octubre del año en curso, en el auditorio de la alcaldía municipal de Remedios, se dio inicio a la capacitación sobre LEY ESTATUTARIA DE SALUD, dirigido a integrantes de asociaciones de usuarios veedurías COPACO, CMSSSS y funcionarios, dictada por el doctor, **YAMID ALEXIS RAMIREZ** asesor de Jurídico de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Remedios.

la estrategia utilizada para el desarrollo de la actividad, se basó en invitación por escrito, invitación telefónica y enlace (link) invitación a través de correo electrónico a los interesados, pues, también se brindó la posibilidad de asistencia virtual a esta capacitación.

La presentación de este tema, se dio, a través de presentación on line, Los temas abordamos fueron:

- ✓ Objeto de la ley.
- ✓ Ámbito de aplicación
- ✓ Principios
- ✓ Obligaciones del estado frente a la ley.
- ✓ Derechos y deberes en Salud

Ley 1757 de 2015 estatutaria de participación:

Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

OBJETIVO: Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud

Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

También regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el



Municipio de Remedios
Nº: 890.984.312 - 4
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR



cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Obligaciones del estado:

- El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud para ello deberá:
- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto

DERECHOS DE LOS USUARIOS:

- A no ser discriminado
- A un trato amable y cortés
- A que se le brinden servicios con calidad y oportunidad
- A que se le brinde respeto por sus creencias
- A disfrutar de una comunicación plena y clara con el personal tratante
- A plantear las inquietudes sobre la situación de salud y que estas se aclaren suficientemente

- A que se le brinde información sobre los procedimientos y tratamientos que le vayan a practicar, el pronóstico y los riesgos que impliquen estos
- A la cercanía de sus familiares allegados y seres queridos
- A recibir información sobre el sistema de seguridad social
- A que se elabore y conserve una historia clínica íntegra, veraz y legible como instrumento para coordinar, facilitar y evaluar su atención
- A la custodia de su historia clínica y a que la información allí consignada no sea conocida por terceros, dentro del respeto de las normas legales y éticas.
- A ser escuchados y a obtener respuestas a sus quejas e inquietudes
- A vincularse a la asociación de usuarios



- A expresar por escrito su deseo de no aceptar ningún tratamiento o procedimiento
- Libertad para cambiar de IPS, EPS, EPS-S por deficiencia de red de prestadores de servicios a cambio de domicilio

DEBERES DE LOS USUARIOS:

- Conocer los derechos y deberes como usuarios
- Procurar el cuidado de su salud y la de su familia
- Afiliarse con su familia al sistema de seguridad social en salud régimen contributivo o subsidiado
- Suministrar de forma oportuna, clara, veraz y completa la información solicitada sobre su estado de salud, la seguridad social y todas las necesidades para que el hospital pueda brindarle el cuidado idóneo
- Facilitar el cumplimiento de las normas legales y éticas
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de la institución y el equipo tratante
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y servicios del hospital
- Respetar la intimidad de los demás pacientes
- Pagar oportunamente y/o facilitar el pago de los servicios y honorarios profesionales
- Canalizar por la oficina de atención al usuario inquietudes y sugerencias.

Una vez terminada la presentación, se pregunta a las asistentes si tiene preguntas, pero ninguno de los presentes presenta dudas.

Se da por terminada la capacitación a las 2.45pm.



Municipio de Remedios
 Nit: 890.984.312 - 4
 SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR



JORNADA DE CAPACITACION N°2. OCTUBRE 20 DE 2022



Facebook post from Hospital San Vicente de Paul - Remedios. The post includes a flyer for a training session titled "CAPACITACIÓN" (Capacity Building). The flyer text reads: "Segunda Jornada de Capacitación en el Marco de la política pública de participación social en salud." It lists the following topics: "Taller de ley estatutaria de Sabad, Taller básico en tecnologías de información, Taller salud pública con enfoque diferencial, Taller mecanismos de rendición de cuentas." The post also includes interaction buttons like "Me gusta", "Comentar", and "Compartir".

Facebook post from Hospital San Vicente de Paul - Remedios. The post includes a video player showing a recording of the training session. The video shows participants in a classroom setting. The post also includes interaction buttons like "Me gusta" and "Comentar".

